



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de tablas salariales del 2018 de la "Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha", número de código de convenio 45001082012007 suscrito por la parte empresarial por la representación de la misma, y por la parte social por la Delegada de Personal de la misma, presentado ante este Organismo el día 28 de febrero de 2018. Y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
Toledo 5 de marzo de 2018.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

ACTA

En Toledo, a 5 de febrero de dos mil dieciocho

Reunidos:

De una parte, don Tomás Mañas González, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) en su calidad de Secretario General.

Y de otra parte, doña María Gracia Fernández Molina, en representación de los trabajadores de la FEMP-CLM en su calidad de Representante Legal.

Ambos en las representaciones que ostentan y se reconocen mutuamente y en su calidad de componentes de la Comisión Paritaria de la Federación.

Es por lo que, en virtud de ello, **Exponen:**

Primero: Que tal y cómo se establece en el artículo 61 del Convenio Colectivo de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, es preceptivo revisar las tablas salariales de 2017 y aplicar el incremento establecido en el mismo, para 2018.

Segundo: Que en función del Acuerdo de la Comisión Paritaria de 28 de noviembre de 2013 se aplica la correspondiente subida salarial en aplicación de IPC para el ejercicio de 2018.

Es por todo ello que, **Acuerdan:**

Primero: Aprobar la Tabla Salarial 2018 cuya publicación se realizará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos legales oportunos.

Siendo la nueva tabla salarial resultante para las distintas categorías a los efectos de 2018 la siguiente:

TABLAS SALARIALES DE 2018

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE 2018
I	I	3.670,65
I	II	2.650,30
II	I	2.270,00
III	I	1.991,04
III	II	1.613,41
III	III	1.422,71
IV	I	1.143,29
IV	II	1.026,99
IV	III	829,13

Y en prueba de conformidad, es por lo que lo firman en el día y fecha del encabezamiento.

Nº. I.-1306